

BAQUEDANO, 16 OCT. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 2193

VISTOS:

1. El Decreto Exento Nro. 1578 de fecha 28 de julio del 2009, que autoriza el pago adeudado por concepto de reliquidación del incremento, Decreto Ley N° 3501 de 1980, según dictamen N° 008466 del 2008 de la Contraloría General de la Republica. Dicha reliquidación deberá incluir los meses de Enero a Junio del 2009.
2. Las Conclusiones de los Dictámenes de la Contraloría General de la Republica, Nros. 44.764 y 50.142 del 2009.
3. El Oficio de la Contraloría Regional de Antofagasta Nro. 002794 del 07 de octubre del 2009, que solicita información sobre pago de incremento previsional.
4. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. DÉJESE SIN EFECTO a partir de esta fecha el Decreto Exento Nro. 1578 de fecha 28 de julio del 2009, que autoriza el pago adeudado por concepto de reliquidación del incremento, Decreto Ley N° 3501 de 1980, según dictamen N° 008466 del 2008 de la Contraloría General de la Republica.
2. INFÓRMESE a la Contraloría Regional de Antofagasta los pagos realizados a los funcionarios municipales, por la reliquidación del incremento previsional.
3. COMUNÍQUESE a la Secretaria Municipal, Secretaría Comunal de Planificación, Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Control e Interesada
4. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL

JGV/BSL/SVD/svd



JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

DISTRIBUCION

- Administración y Finanzas
- Secplac
- Dideco
- Control
- Interesado